Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Vacunas (Patentes y/o Fuente Única), (Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. CARLOS ONOFRE MUÑOZ MORALES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Vacunas (Patentes y/o Fuente Única), (Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 13 de marzo 2020, en la Sesión Extraordinaria número 03/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó favorable sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo número CAAS-C04-CON-OM-SE-03/2020.

**I.8.-** Con fechas 13 de marzo y 03 de abril de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante escritos sin números, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **AA-006000993-E17-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,411 de fecha 23 de noviembre de

1995, pasada ante la fe del Licenciado Armando Galvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 209,495 bajo la denominación "HOECHST MARION ROUSSEL, S.A. de C.V.".

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 249 de fecha 16 de mayo de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría número 139 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 209,495, en la que se hizo constar la transformación de la sociedad a "SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. de C.V."

**II.3.-** El C. Carlos Onofre Muñoz Morales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 87,343 de fecha 15 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, adquisición, enajenación, compra, venta, comercialización, distribución y, en general la negociación, ya sea por cuenta propia o de tercèros, de todo tipo de productos farmacéuticos, medicamentos, productos biológicos para uso humano, incluyendo vacunas; productos herbolarios, productos cosméticos e higiénicos, productos nutracéuticos y suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, productos vitamínicos, todo tipo de dispositivos médicos para uso humano, ya sean terminados o semiterminados; material de diagnóstico y de curación, así como de productos y subproductos medicinales e insumos para la medicina incluyendo materias primas, ya sean terminados o semiterminados; así como material de empaque necesario para su comercialización.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SAM951123978**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.6.-** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Universidad, número 1738, Colonia Coyoacán Centro, Demarcación Territorial Coyoacán,

Código Postal 04000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5484-4400 extensión 5606, correos electrónicos: carlos-o.munoz@sanofi.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Vacunas (Patentes y/o Fuente Única), (Régimen Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$620,316,728.00 (SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$1,550,791,820.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de las claves se realizará de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite **"EL INSTITUTO"** cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7.1. del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes conforme lo señalado en el numeral 7.1. del Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 4 y 5 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indique **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste; así mismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de COFEPRIS, así como cumplir con los demás requisitos de entrega. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario o emitan alerta sanitaria de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los bienes, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo con la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** con la presentación de su cotización acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

   Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

   **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme al concepto y porcentaje señalado en el numeral 20.1 del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial, conforme a lo señalado en el numeral 20.2 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación de los bienes, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el usuario de los bienes o sus familiares.

El contacto con los usuarios o sus familiares se realizará siempre a través de canales que **"EL INSTITUTO"** implemente para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Anexo Técnico"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Notificación y Oficio de Notificación de Adjudicación"

**Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **03 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

| "EL INSTITUTO"<br>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | "EL PROVEEDOR"<br>SANOFI-AVENTIS, S.A. DE C.V. |
|---|---|
| **C. MARIO PACHECO ORTEGA**<br>Apoderado Legal | **C. CARLOS ONOFRE MUÑOZ MORALES**<br>Representante Legal |

BB/CPRD/JMHN



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200365** |

# ANEXO 1 (UNO)

## "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200365
No. REQUISICION: 09900200305200058
ANEXO 1



PROVEEDOR : SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SAM -951123-978
No. PROVEEDOR: 00030911

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 020 000 3817 01 02 | VACUNA ANTIRRABICA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNARECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPAWISTAR PM/WI 38-1503-3M) CON POTENCIA >= 2.5 UI, CULTIVADO EN CELULAS VERO.FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGAPRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE. Marca: VERORAB / RS 337M93 SSA Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: SAM -951123-978 | 33,720 | 84,300 | $187.40 | $15,797,820.00 | 0% | $0.00 | $187.40 | $6,319,128.00 | $15,797,820.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 84,300 | | | | | | | | | |
| 020 000 3822 02 02 | VACUNA ANTIINFLUENZA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN EL PERIODO PRE-INVERNAL E INVERNAL DE LOS AÑOS CORRESPONDIENTES DEL HEMISFERIO NORTE. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML CADA UNO (10 DOSIS). Marca: VAXIGRIP / RS 478M96 SSA Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: SAM -951123-978 | 47,522 | 118,805 | $5,000.00 | $594,025,000.00 | 0% | $0.00 | $5,000.00 | $237,610,000.00 | $594,025,000.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 118,805 | | | | | | | | | |
| | VACUNA CONTRA DIFTERIA, TOS FERINA, TETANOS, HEPATITIS B, POLIOMIELITIS YHAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON0.5 ML CONTIENE: TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 20 UI, TOXOIDE TETANICO NO MENOSDE 40 UI, TOXOIDE PERTUSSIS 25 MICROGRAMOS, HEMAGLUTININA FILAMENTOSA 25MICROGRAMOS, POLIOVIRUS TIPO 1 INACTIVADO (MAHONEY) 40 U, POLIOVIRUS TIPO 2INACTIVADO (MEF1) 8 U, PO | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp.
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATC ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200365
No. REQUISICION: 09900200305200058
ANEXO 1



PROVEEDOR : SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SAM -951123-978
No. PROVEEDOR: 00030911

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 020 000 6135 00 00 | LIOVIRUS TIPO 3 INACTIVADO (SAUKETT) 32 U, ANTIGENO DESUPERFICIE DEL VIRUS DE HE PATITIS B 10 MICROGRAMOS, POLISACARIDO C APSULAR DEHARMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B 12 MICROGRAMOS, CONJUGADO A LA PROTEINA TETANICA22 - 36 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 1 DOSIS DE 0.5 ML CADAUNO.<br>Marca: HEXACIMA / RS 063M2013<br>Procedencia: FRANCIA<br>RFC Fabricante: SAM -951123-978 | 55,288 | 238,220 | $3,950.00 | $940,969,000.00 | 0% | $0.00 | $3,950.00 | $376,387,600.00 | $940,969,000.00 |

COBERTURA :
098001150900 238,220

| | | |
|---|---|---|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | $620,316,728.00 | $1,550,791,820.00 |
| FIANZA REQUERIDA: | | $155,079,182.00 |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLARDO QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200365** |

# ANEXO 2 (DOS)

## "DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000004681-2020

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 715 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 23/01/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 21,769,305,177.01

Cuenta. 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información. 141901

Centro de Costos. 150200

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 93,680.3 | 911,935.0 | 1,672,244.0 | 1,967,621.2 | 2,198,929.1 | 2,077,253.8 | 2,112,068.9 | 2,162,477.8 | 1,971,910.6 | 2,076,022.7 | 1,986,468.8 | 2,537,873.1 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operacion

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO TÉCNICO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

## 1. Requirentes

| N° | Requirentes |
|---|---|
| 1 | Secretaría de Salud |
| 2 | Comisión Nacional de Protección Social en Salud |
| 3 | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 4 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| 5 | Secretaría de Marina |
| 6 | Petróleos Mexicanos |
| 7 | Prevención y Readaptación Social |

En el formato denominado "Propuesta Económica", se establecen las cantidades máximas por partidas, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

## 2. Especificaciones técnicas de los bienes.

Los bienes terapéuticos por adquirir corresponden al Grupo 020: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos y del Grupo 080 Sustancias Biológicas, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud vigente.

De acuerdo con lo anterior, se precisan las claves, características, cantidades y unidades de medida, objeto de la presente contratación que se detallan en el formato denominado "Propuesta Económica".

## 3. Programa de entregas.

La entrega de las claves se realizará de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, orden de suministro, pedido o documento, a través del cual "Las Requirentes" notifiquen la solicitud de bienes a los proveedores adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual, conforme a sus necesidades.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

**La vigencia de los contratos será de 1, 2 o 3 años; los tres supuestos contados a partir** del 1° de enero de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

### 3.1. Consideración respecto del criterio de evaluación

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

**4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

- **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos** y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SSA2-2012** Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

**4.1. Cumplimiento de Normas**

Los proveedores manifiestan el cumplimiento de las normas mediante la presentación de su cotización, en la cual el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México indicado en el Registro Sanitario de los bienes terapéuticos que cotizan cumplan con lo establecido en la **Ley General de Salud**, en los artículos aplicables, **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos** y sus suplementos vigentes, NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, Norma Oficial Mexicana, **NOM-036-SSA2-2012** Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, que cumplen con las características y especificaciones requeridas en la demanda agregada.

**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la cotización presentada, los Titulares de Registro Sanitario o representante legal en México indicado en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual corresponde a los insumos requeridos; así mismo, los anexos correspondientes a la información para la prescripción reducida y/o marbete, a efecto de acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos** del Sector Salud, emitidos por la **Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud**, según corresponda.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS con al menos 150 días naturales previos a su vencimiento; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

"Las Requirentes" podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

### 5.1. Licencias y Avisos

El Titular del Registro Sanitario o Representante Legal indicado en el mismo deberá integrar como parte de su cotización:

- Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

## 6. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

### 6.1. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

## 7. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

### 7.1. Plazo y lugar de entrega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los Bienes objeto de la contratación podrán ser entregados en:

1. Los almacenes ubicados en la Ciudad de México, Estado de México y Morelos que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las Requirentes, emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen.

2. Los distribuidores acudirán a los almacenes de los fabricantes a recoger los bienes.

3. Los fabricantes pueden entregar los bienes a los distribuidores en los almacenes ubicados en los estados donde se encuentren ubicados con excepción de Ciudad de México, Estado de México y Morelos.

**Nota:** Se deberá cotizar por cada uno de los supuestos indicados en los numerales que anteceden.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **Requirentes**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las Requirentes.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las Requirentes mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Los bienes serán solicitados por "Las Requirentes" a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Dicho documento, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del periodo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes.

"Las Requirentes" notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

"Las Requirentes" podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores al inicio del periodo de vigencia.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de "Las Requirentes", se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa del administrador de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las Requirentes, bajo el siguiente supuesto:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega.

**7.2. Condiciones de Entrega.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "Las Requirentes".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por Las Requirentes y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible de la información para la prescripción reducida y/o marbete vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 12 (doce) meses, de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido de 90 (noventa) días naturales, sin costo alguno para "Las Requirentes," aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo con lo indicado en el contrato en Original y papel membretado del proveedor, así como la firma del representante legal.
8. Reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final con el que se garantice la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos
9. Tablas de termoestabilidad de los bienes (en la primera entrega de cada uno de los bienes).

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos**, emitido por la **Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico** y **Catálogo de Insumos del Sector Salud**, según corresponda, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que mantener su calidad durante el periodo de caducidad.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que se designe para tal efecto.

El proveedor, deberá notificar a Las Requirentes por escrito o por correo electrónico y dentro del periodo de vigencia de la orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro la fecha de entrega de los bienes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de Las Requirente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los bienes que sean entregados en los diferentes almacenes de Las Requirentes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la **COFEPRIS**.

Si en algún momento el producto presenta alguna excursión en la temperatura de refrigeración, se deberá resguardar a fin de que el área requirente realice la consulta de las tablas de termo estabilidad del fabricante, ante la instancia competente, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto para su recepción.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los bienes será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de estos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeadas sin costo alguno para los participantes.

## 8. Información Técnica

El proveedor deberá entregar, por cada lote del bien, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de los bienes:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C hasta +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Los insumos que no requieren de refrigeración a su entrega son la Vitamina "A" y los Faboterápicos.

Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario de Las Requirentes.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

**9. Control de Registro de la Cadena de Frío en Trayecto**

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos Temp Tale 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores Temp Tale 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo con la cantidad de destinos a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas, serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del bien a la temperatura especificada de +2°C hasta +8°C, de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, para constatar al momento de la entrega al responsable del Almacén de Recepción, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.

"Las Requirentes" podrán contar con el software Temp Tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores Temp Tale 4 con conexión al puerto USB, quienes lo precisarán en el contrato que se suscriba para tal efecto.

**10. Confidencialidad**

El PROVEEDOR ADJUDICADO así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación de los bienes, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el usuario de los bienes o sus familiares.

El contacto con los usuarios o sus familiares se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

**11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes**

El proveedor con la presentación de su cotización acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en el presente anexo.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "Las Requirentes" y/o terceros.

**12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

**12.1. Canje.**

"Las Requirentes" en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indiquen Las Requierentes y sin costo para éstas; así mismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de COFEPRIS, así como cumplir con los demás requisitos de entrega.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "Las Requirentes" procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de Las Requirentes, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que Las Requirentes hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de Las Requirentes. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

**12.2. Devolución.**

Cuando las **Autoridades Sanitarias** (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario o emitan alerta sanitaria de los bienes que hayan resultado adjudicados, Las Requirentes además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los bienes, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**13. Modalidad De Contratación.**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

**14. Vigencia de Contratación.**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia de los contratos será de 1, 2 o 3 años; en todos los supuestos iniciará a partir del 1° de enero de 2020.**

**15. Administrador del Contrato.**

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR ADJUDICADO, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**16. Garantía de cumplimiento.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones

necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

**18. Pago.**

Se efectuarán los pagos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por "Las Requirentes" **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos debidamente validados, en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "anexo contrato/pedido".**

**19. Anticipos.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**20. Penas y deducciones:**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**20.1. Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 0.5% (cinco al millar por ciento) por día natural de atraso.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entrega en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el presente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por Las Requirentes, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

**20.2. Deducciones**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente para los casos de canje y devolución, en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a deducciones, el administrador del contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, sin perjuicio del derecho de las ÁREAS REQUIRENTES para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**21. Administrador del Contrato.**
Los administradores de los contratos son los siguientes:

| ÁREA REQUIRENTE | NOMBRE Y CARGO |
|---|---|
| **Secretaría de Salud CCINSHAE** | Administrador del Contrato:<br>- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)<br><br>Supervisores del Contrato: |

| ÁREA REQUIRENTE | NOMBRE Y CARGO |
|---|---|
| | Dr. Alejandro Serrano Sierra. - Director General del Instituto Nacional de Pediatría. - Presente |
| **Secretaría de Salud CNPSS** | CNPSS. - ESTADOS. Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro. - Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.<br>CENSIA. - Dr. José Luis Díaz Ortega. - Director del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia |
| **Secretaría de Marina** | Cap. Nav. SSN. MCN. T. y O. Javier Nicolás Zepeda de Alba. - Director General Adjunto de Sanidad Naval. |
| **Instituto Mexicano del Seguro Social** | Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (Sin titular). |
| **ISSSTE** | Jefe de Departamento de Programas de Atención Especial. Dirección Normativa de Salud |
| **Prevención y Readaptación Social** | Por cuestiones de Seguridad Nacional, el Administrador del Contrato se proporcionará el día de la formalización del Contrato. |

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**22. Seguro de Responsabilidad Civil.**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar seguro de responsabilidad civil.

**23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, se deberá incluir en su cotización, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de Las Requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica, dejando constancia de esta.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, Las Requirentes, no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.
Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

| Titular del Área Consolidadora | Titular de las Áreas Técnicas Consolidadas |
|---|---|
| Oficialía Mayor de la SHCP | |

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200365** |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PRESENTE:

**FERNANDO CARLOS BRAVO FLORES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIEDOS EN EI PRESENTE EVENTO "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

**FECHA: 11 DE MARZO DE 2020**

| CLAVE | | | | Descripción | Presentación | | | CANTIDAD | | CANTIDAD OFERTADA | | | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario | País de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gpo | Gen | Esp | Dif | | Uni | Cant | Tipo | Mínima | Máxima | Mínima | Máxima | | | | |
| 020 | 000 | 3822 | 02 | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). | ENV | 10 | Frasco | 66,363 | 165,906 | 66,363 | 165,906 | [illegible] | Vacuna antiinfluenza trivalente tipo A y B | VAXIGRIP | FRANCIA |

*En sustitución a la vacuna antiinfluenza con clave 020.000.3822.01, ponemos a su amable disposición la vacuna Vaxigrip con clave 020.000.3822.02.*

*Se comparte amablemente que la presentación con 10*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | frascos ámpula 5 ml cada uno (10 dosis) con el diferencia 1 02 sea tomada en consideración, debido a que el volumen que ocupa en la red de frío disminuye hasta en un 55%, generando ahorros y facilitando la operación logística comparada con las presentaciones envase con frasco ámpula o jeringa pre-llenada con una dosis y/o envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis), impactando la red de frío no solo para la vacuna de influenza | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | *sino para el resto de las vacunas de las institucio nes.* | |
| 020 | 000 | 3808 | 02 | Vacuna de refuerzo contra difteria tetanos y tosferina acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 u 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 mg. Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. | ENV | 1 | Frasco | 744,104 | 1,860,260 | 744,104 | 1,445,000 | 466M2008 SSA | Vacuna Antipertussis Acelular con Toxoide Diftérico y Tetanico Adsorbidos | ADACELBOOST *En sustitución a la vacuna de refuerzo contra difteria tetanos y tosferina acelular (Tdpa) con clave 020.000.3808.00, ponemos a su amable disposición la vacuna Adacel Boost con clave 020.000.3808.02.* | CANADA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 020 | 000 | 6135 | 00 | Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tetanos Hepatitis B Poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antigeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteina tetánica 22-36 µg. Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. | ENV | 10 | Frasco | 121,074 | 302,684 | 134,074 | 335,184 | 063M2013 SSA | Vacuna Antipertussis Acelular con Toxoide Diftérico y Tetanico, antipoliomielitica inactivada, antihepatitis B recombinante y conjugado Haemophilus influenzae tipo b (DTaP-IPV-HB-Hib)) adsorbida | HEXACIMA | FRANCIA |
| 020 | 000 | 2522 | 01 | Vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos con vacuna antipoliomielitica inactivada y con vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b. | ENV | 20 | DSS | 228 | 570 | 228 | 570 | 063M2013 SSA | Vacuna Antipertussis Acelular con Toxoide Diftérico y Tetani | HEXACIMA<br><br>*En sustitución a la vacuna Pentavalente, ponemos a su amable* | FRANCIA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg Con o sin pertactina 8 mg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. Haemophilus influenzae Tipo b 10 mg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D. Envase con 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 20 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b para reconstituir con la suspensión | | | | | | | | | co, antipoliomielitica inactivada, antihepatitis B recombinante y conjugado Haemophilus influenzae tipo b (DTaP-IPV-HB-Hib)) adsorbida | *disposición la vacuna hexavalente Hexacima con clave de cuadro básico 020.000.6135.00 que además de proteger contra las cinco enfermedades de la vacuna pentavalente (Difteria, Tétanos, Pertussis, Polio y Hemophilus Influenzae tipo B), adiciona protección contra Hepatitis B, generando ahorros a las Instituciones derivados de la reducción en la compra de vacuna contra la hepatitis B.* | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de la jeringa. | | | | | | | | | | | |
| 020 | 000 | 3805 | 00 | Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis no más de 16 U o Toxoide diftérico no más de 30 Lf, Toxoide tetánico no más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de | ENV | 1 | Frasco | 198,505 | 496,016 | 3,000 | 3,000 | 063M2012 SSA | Vacuna antipertussis acelular con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y antipoliomielitica inactivada | TETRAVAXIM<br><br>*"Debido al desabasto de la vacuna DTP y a la complejidad del abasto internacional se propone la vacuna DTaP- IPV, utilizable como segunda dosis de refuerzo. Los tiempos de entrega del producto son estimados, debido a que, el producto no se encuentra en el pais por lo que su entrega estará sujeta a los tiempos de liberación e importación, asi como a la confirmación de la demanda."* | FRANCIA |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | proceso **Potencia de producto terminado | | | | | | | | | | | |
| 020 | 000 | 3825 | 01 | Vacuna contra la hepatitis a. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antigeno viral Hepatitis A cepa HM175 720 U Elisa (pediátrica). Envase con jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. | ENV | 1 | Jeringa | 132,623 | 331,391 | 17,000 | 17,000 | 273M99 SSA | Vacuna antihepatitis A inactivada | AVAXIM | FRANCIA |
| 040 | 000 | 3817 | 01 | Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI cultivado en células VERo. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente. | FCO | 1 | Frasco | 85,245 | 213,111 | 85,245 | 213,111 | 273M99 SSA | Vacuna antirrabica para uso humano preparada en cultivos de tejidos | VERORAB | FRANCIA |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 020 | 000 | 3825 | 02 | Vacuna contra la hepatitis A. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Virus de hepatitis A inactivados (cepa GBM cultivada sobre células diploides humanas MRC-5) no menos de 80 U antigénicas (pediátrico).Envase con una jeringa prellenada con una dosis (0.5 ml). | ENV | 1 | Jeringa | 50 | 70 | 50 | 70 | 273M99 SSA | Vacuna antihepatitis A inactivada | AVAXIM | FRANCIA |
| 080 | 074 | 1977 | NA | Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ámpula de 1 ml con 10 dosis. | FCO | 10 | DSS | 3,868 | 9,666 | 3,868 | 9,666 | 1661R98 SSA | Prueba intradérmica de tuberculina | TUBERSOL @ DERIVADO PROTEINICO PURIFICADO DE TUBERCULINA (MANTOUX) *En sustitución de la Clave 080.074.0078 Sustancias Biológicas Tuberculina PPD, ponemos a su amable disposición la vacuna Tubersol con Clave 080.074.1977.* | CANADA |

FERNANDO CARLOS BRAVO FLORES
Representante Legal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Nombre del proveedor: Sanofi Aventis de México S.A. de C.V.

SANOFI

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Nombre del proveedor: Sanofi Aventis de México S.A. de C.V.

SANOFI

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.

| | | |

SANOFI

## ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

**Carlos Onofre Muñoz Morales,** manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad,** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: **Sanofi- Aventis de México S.A. de C.V.**

No. de oficio de la solicitud de cotización **Adjudicación Directa Internacional bajo cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no CAAS-C04-CON-OM-SE-03/2020 emitido en su Sesión Extraordinaria 03/2020, celebrada el 13 de marzo de 2020.**

Registro Federal de Contribuyentes: **SAM951123978**
Domicilio .-
Calle y número: **AV UNIVERSIDAD 1738**
Colonia: **COYOACAN CENTRO**
Delegación o Municipio: **COYOACAN**
Código postal: **04000**
Entidad federativa: **CIUDAD DE MÉXICO**
Teléfonos: 55-54-84-44-00 ext. 5606
Teléfonos:
Correo: **Carlos-O.Munoz@Sanofi.com**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **44,411** Fecha: **23-nov-1995**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
**Lic. Armando Gálvez Perez Aragón Notaría Pública Número 103 del Distrito Federal**
Relación de socios o asociados.-

[redacted]

TOTAL

Descripción del objeto social:
La fabricación, transformación, maquila, manufactura, acondicionamiento y/o producción total o parcial por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos farmacéuticos, medicamentos, productos biológicos para uso humano incluyendo vacunas; productos herbolarios, productos cosméticos e higiénicos, productos nutracéuticos y suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, productos vitamínico, todo tipo de dispositivos médicos para uso humano, ya sean terminados o semiterminados ; material de diagnóstico y de curación, así como de productos y subproductos medicinales e insumos para la medicina incluyendo materias primas.

Reformas al acta constitutiva
Guillermo Aaron Vigil Chapa Notaria 247 Libro 220 Instrumento 11,869, a 2 de julio de 2014 con el Registro Público de la Propiedad: 40864.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: EL DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SANOFI

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre Carlos Onofre Muñoz Morales
domicilio completo, [redacted]
Teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **87,343** Fecha: **17/02/2020**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Angel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México, México

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.

Carlos Onofre Muñoz Morales
Representante Legal
Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.

ACUSE

HACIENDA 2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.

**MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**
**COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO DEL**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**
**P R E S E N T E**

Me permito hacer de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictamino favorable la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA)"** mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados, mediante acuerdo no **CAAS-C04-CON-OM- 5E-03/2020** emitido en su Sesión Extraordinaria 03/2020, celebrada el 13 de marzo de 2020.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Consolidación para la **Adquisición De Vacunas** suscrito el 13 de febrero de 2020, las Dependencias y Entidades participantes en la consolidación, serán responsables de la formalización de sus respectivos contratos y/o pedidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y 13, fracción VII del RLAASSP; de incorporar en el sistema CompraNet la información de los contratos y/o pedidos que se deriven de los procedimientos de contratación con los cuales se adquieran los bienes solicitados, así como de integrar el expediente generado en cada caso: verificar la ejecución del contrato, realizar los pagos de manera oportuna como lo establece el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación de que se trate. Lo anterior, previa notificación que por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga a los licitantes que resulten adjudicados.

Por último se informa que se generó en el sistema CompraNet, el Número de procedimiento AA-006000993-E17-2020 con el Código del Expediente 2078906 bajo el nombre **ADQUISICIÓN DE VACUNAS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**

Asimismo, se adjunta copia simple de los acuses de notificación de adjudicación a los proveedores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**
**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR**
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

C.c.p.- Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
PSVA/CJSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
18 MAR. 2020
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

HACIENDA 2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.

**Asunto:** Notificación de adjudicación de vacunas.

[redacted]
**REPRESENTANTE LEGAL DE**
[redacted] **S DE C.V.**
Avenida Universidad 1738, Colonia Coyoacán Centro.
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad De México.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la direccion electronica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 en correlación con el 28 fracción II, [redacted] y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 , 72 fracción II y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo [redacted] emitido en su Sesión Extraordinaria 03/2020, celebrada el [redacted], **se le notifica** que su **oferta resultó adjudicada** a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA)"**, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

**Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4.**

**Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**Condiciones de contratación**

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

**Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

**Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

**Anexo 1.** Anexo técnico.

**Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.

**Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.

**Anexo 4.** Demanda agregada adjudicada por institución participante

HACIENDA

LEONA VICARIO

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**
**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR**
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. **Thalía Concepción Lagunas Aragón.-** Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
**Pedro Flores Jiménez.-** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente
**Jesús Pineda Flores.-** Director General Adjunto Interno de Adquisiciones en la Secretaría de Marina. Presente
**Jessica Maqueda Ramos.-** Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Presente
**Manuel Roman López Bustos.-** Coordinador de [illegible] de Abasto en el Instituto Mexicano del Seguro Social Presente
**José Fernando Torres Roldán.-** Gerente de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos. Presente
**Anabel Narchialy Romero López.-** Directora General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad Presente
**Abraham Obregón Cerecer.-** Director de Operación del Centro Nacional De Programas Preventivos Y Control De Enfermedades Presente
**Arnoldo Avilés Gómez.-** Director de Área en la Dirección de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Presente
**Jorge Eduardo Lara Torres.-** Coordinador Administrativo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia. Presente
**Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Director General en el Instituto de Salud para el Bienestar. Presente

SIN TEXTO

Anexo 2

Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución partic pante

| ADMINISTRADOR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Instituto de seguridad y Servicios sóciales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) | Lic. Tomás Carlos Mora Fonseca<br>Dra. Hilda Karina Morales Cervantes | Jefe de Servicios de Sicora<br>Médico Especialista en Sicora | 55-5447 1424 Ext. 12320<br>55-5447 1424 Ext. 89548 | [illegible]<br>[illegible] | Callejon Via San Fernando No. 12, piso 3ª, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070 |

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Petróleos Mexicanos (PEMEX) | Dr. Jose Fernando Torres Roldan | Gerente de Servicios Médicos | 55-1944-2500 Ext. 891-29447 | [illegible] | Edificio Jose Colombo 3er piso, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11311 |

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| [illegible] | Manuel Román López Bustos | Titular de la Coordinación de Control de Abasto | 55-5728 4700 Ext. 14400 | [illegible] | [illegible] Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 |

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Prevención y Readaptación Social (PyRS) | Gral. De Div. D.E.M. y Mtro. En Seg. Nal Sergio Alberto Martínez Castuera | Coordinador General de Centros Federales | 55-5128 4100 Ext. 18355 | [illegible] | Av. [illegible] 193, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11370 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| NOMBRE DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Secretaría de Marina (SEMAR) | Almirante Enrique Genaro Padilla Ávila | Oficial Mayor De La Secretaría De Marina | 56 24 65 00 | [illegible] | Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 861, Col. Los Cipreses Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830 Ciudad de México |

| NOMBRE DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) | Anabel Naachiely Romero López | Directora General De Coordinación De Hospitales Federales De Referencia | 5351 1900. Ext. 1953 | [illegible] | Periférico Sur N 4809, Piso 6, Col Arenal Tepepan D.T. Tlalpan Cp. 4610, Ciudad De México |

| NOMBRE DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA) | Dr. José Luis Díaz Ortega | Director del PASIA | 5 1621600 Ext. 41145 | | Francisco de P. Miranda 177, Lomas de Plateros, Ciudad de México, C.P. 01480 |

| NOMBRE DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) | Hector Amado López Álvarez | Director de Área | 55-4 172-8518 | hector.lopeza@salud.gob.m | Gustavo E. Campa. No. 54, 4° piso, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020 |

| NOMBRE DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| Centro Nacional De Programas Preventivos Y Control De Enfermedades (CENAPRECE) | Abraham Obregón Cerecer | Director de Operación | 50621600 Cisco: 54665 | abraham.obregon@salud.gob.mx | Benjamín Franklin 132, Escandón, Ciudad de México, C.P. 11800 |

Anexo 3

**Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido**

- Acreditación de la personalidad jurídica.
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
  En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
- Manifiesto de Nacionalidad.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Declaración de Integridad.
- Manifestación de estratificación de MIPYME para LICITANTES de nacionalidad mexicana.
- Escrito en la que conste el cumplimiento a los dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato/Pedido" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Documento vigente de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# Anexo 4
# Demanda Agregada

**PFI - AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

| CLAVE UNIFICADA | DESCRIPCIÓN | TOTAL CANTIDAD | | CEDIM | | IMSS | | IMSS Bienestar | | ISSSTE | | CENAPRECE | | SSPE | | PEMEX | | SEMAR | | Otros Consumos | | GRUPO 80 | | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | |
| 00382701 | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza recomendados correspondientes a las cepas sumunistradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis) | 66,361 | 165,906 | 0 | 0 | 14,538 | 36,345 | 10,167 | 25,418 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,000 | 20,000 | 679 | 1,696 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | $ 56.00 |
| 00380802 | Vacuna de refuerzo contra difteria tetanos y tosferina acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 u 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 mg Pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda (PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 mg. Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. | 744,104 | 1,445,000 | 438,484 | 851,507 | 219,172 | 425,617 | 62,448 | 121,270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24,000 | 46,606 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 207.00 |
| 00381001 | Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tetanos Hepatitis B Poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo B. Suspension inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Polivirus tipo 1 Inactivado (Mahoney) 40 U Polivirus tipo 2 Inactivado (MEF-1) 8 U Poliovirus tipo 3 Inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22- | 134,074 | 335,184 | 0 | 0 | 79,200 | 198,000 | 25,784 | 64,464 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11,000 | 32,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 295.00 |
| 00381701 | Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI cultivado en células VERO. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente | 85,245 | 213,111 | 0 | 0 | 33,720 | 84,300 | 15,038 | 45,070 | 0 | 0 | 28,287 | 70,717 | 4,000 | 10,000 | 1,240 | 3,024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 187.40 |
| 03741977 | Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ámpula de 1 ml con 10 dosis | 3,332 | 9,666 | 0 | 0 | 2,448 | 6,120 | 266 | 498 | 86 | 215 | 656 | 1,715 | 300 | 750 | 148 | 369 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 761.10 |
| | Monto de la Adjudicación | $229,059,147.80 | $486,560,478.00 | $90,766,168.00 | $176,261,949.00 | $95,428,676.80 | $208,252,901.00 | $27,139,773.20 | $30,634,382.50 | $60,638.60 | $150,136.30 | $5,784,682.40 | $14,461,612.30 | $11,464,130.00 | $25,887,767.00 | $366,058.80 | $911,679.50 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | |

ANEXO
DIVISION DE

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 03 de abril de 2020.

**Asunto:** Precisiones al oficio de notificación de adjudicación de vacunas.

**FERNANDO CARLOS BRAVO FLORES**
**REPRESENTANTE LEGAL DE**
**SANOFI - AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
Avenida Universidad 1738, Colonia Coyoacán Centro.
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad De México.

En alcance al oficio de fecha 13 de marzo de 2020, en el cual **se le notifica** que su **representada resultó adjudicada** para llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes descritas en el Anexo 2, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA)"**, se realizan las siguientes precisiones a la adjudicación de la referida notificación mencionadas en el Anexo 4 (Demanda Agregada):

**Dice:**

| CLAVE 12 DÍGITOS | DESCRIPCIÓN | TOTAL CANTIDAD MÍNIMA | TOTAL CANTIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|
| 020000613500 | Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tetanos Hepatitis B Poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22. | 134,074 | 335,184 |

**Debe decir:**

| CLAVE 12 DÍGITOS | DESCRIPCIÓN | TOTAL CANTIDAD MÍNIMA | TOTAL CANTIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|
| 020000613500 | Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tétanos Hepatitis B Poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica **22-36 µg. Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml.** | 134,074 | 335,184 |

**Dice:**

| CLAVE 12 DÍGITOS | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|
| 020000382202 | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 50.00 |
| 020000613500 | Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tetanos Hepatitis B Poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg. Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. | 395.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Debe decir:**

| CLAVE 12 DÍGITOS | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|
| 020000382202 | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). | **5000.00** |
| 020000613500 | Vacuna Contra Difteria Tos Ferina Tetanos Hepatitis B Poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg. Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. | **3950.00** |

Quedando los montos totales de la siguiente manera:

| CLAVE 12 DÍGITOS | TOTAL CANTIDAD | | IMSS | | IMSS Bienestar | | ISSSTE | | PEMEX | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MÍNIMA | MÁXIMA | Mínima | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Máxima |
| 020000382202 | 66,363 | 165,906 | 47,522 | 118,805 | 10,162 | 25,405 | 8,000 | 20,000 | 679 | 1,696 |
| 020000613500 | 134,074 | 335,184 | 95,288 | 238,220 | 25,786 | 64,464 | 13,000 | 32,500 | 0 | 0 |
| **Monto de la Adjudicación** | **$1,034,139,067.80** | **$2,499,374,298.00** | **$667,411,416.80** | **$1,643,209,751.00** | **$169,110,903.20** | **$415,558,652.90** | **$97,279,130.00** | **$240,425,267.00** | **$3,726,108.80** | **$9,306,879.50** |

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**
**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR**
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**C.c.p.** **Thalía Concepción Lagunas Aragón.-** Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
**Jessica Maqueda Ramos.-** Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.
**Carlos Enrique García Romero.-** Coordinador de Control de Abasto en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
**José Fernando Torres Roldán.-** Gerente de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos. Presente.
JRCR/CES

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200365** |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ **1494**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

**Manuel Román López Bustos**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.**
**Titular**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p

José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

*Copia enviada a través del SICGC*
GBO*FPHC*AAR*LBG

SIN TEXTO

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE. JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 95 | juan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. ABELARDO PEREZ DE LEON | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 64 77 30 | abelardo.perezd@imss.gob.mx | CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 12 2 72 91 | antonio.rodriguez@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6281696 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796 |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-16-57 | magda.licon@imss.gob.mx | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110. |
| DELEGACIÓN COLIMA | JOSE DE JESUS ROSILES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | jose.rosiles@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| DELEGACIÓN COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 844133538 | david.esqueda@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |
| DELEGACIÓN DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| DELEGACIÓN DF SUR | HECTOR CRUZ WINTERGERST | COORDINADOR ABASTECIMIENTO | 5719-2065 | hector.cruzw@imss.gob.mx | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F. |
| DELEGACIÓN DURANGO | JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 6188256047 | julio.garciar@imss.gob.mx | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 477 7730980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO. |
| DELEGACIÓN GUERRERO | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. | 744 4 45 51 40 | sergio.diazgr@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 |

ANEXO

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION |
| DELEGACIÓN HIDALGO | LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317 | alma.gomezv@imss.gob.mx | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| DELEGACIÓN JALISCO | LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 | dan.martinez@imss.gob.mx | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57194061 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300 |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722-2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4432561022 | carlos.maciel@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN |
| DELEGACIÓN MORELOS | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 777 329 5132 | miguel.mier@imss.gob.mx | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. |
| DELEGACIÓN NAYARIT | LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 3112137278 | manuel.fonseca@imss.gob.mx | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (81) 8150-3132 EXT 41008 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010 |
| DELEGACIÓN OAXACA | FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515170800 /9515171515 | abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |
| DELEGACIÓN PUEBLA | MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 | jose.quintana@imss.gob.mx | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE. |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | JESUS PRADO MENDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO | (442) 210 1063 - 210 1064 | jesus.prado@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9838326802 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACION/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION |
| DELEGACIÓN SINALOA | LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 667-992-0121 ext. 39517 | Jesus.tostado@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA |
| DELEGACIÓN SONORA | JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 4153803, 644 4153801 | jorge.figueroaro@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130 |
| DELEGACIÓN TAMAULIPAS | DAVID ADONAI CANO CORDAVA | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIOAMIENTO | 834 31 6 01 99 | david.canoc@imss.gob.mx | CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 246 46 65183 | francisco.hernandezl@imss.gob.mx | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2288176296 oficina [redacted] | argelia.ayala@imss.gob.mx | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 272 72 5 14 94 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER. |
| DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BAILÓN TORRES | M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 999 940 25 64 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285 |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365 | jose.escobedov@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | LILIANA MARES MORALES | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276926 dir. 56276900 ext. 21926 | liliana.mares@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713 | nestor.morelos@imss.gob.mx. | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SONIA CASTRO CHAVEZ | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 36683000 Ext. 32259 | sonia.castroc@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57245900 EXT 23113 | victor.alana@imss.gob.mx | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 81 83 71 41 00 | francisco.lopezpa@imss.gob.mx | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180 |

ANEXOS

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 22 2 44 25 44 Ext. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868 | daniel.herrerac@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 0122-9934-1564 | perla.trueba@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 922-56-56 EXT: 61618 / 61632 | jose.ramirezso@imss.gob.mx | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. |
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57 24 59 00 Ext. 23420 | guillermo.bautista@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3617-0060 Ext 32748 | francisco.cabrerach@imss.gob.mx | BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01.81.50.31. 32 EXT 41353 | jose.solisa@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| UMAE GINECO SXXI | ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO | 55 506422 ext 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090 |
| IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 Ext. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990 |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI | ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | ext. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE | 57473500 Ext. 25661 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21 | (81) 81503190 EXT.41747 | martin.martinezs@imss.gob.mx | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 ext 151 | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO